



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-298**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes solicita a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los 43 Ayuntamientos del Estado, al Sistema DIF Estatal y Municipales, para que, en el ámbito de sus competencias diseñen e implementen una política pública integral para la atención de las poblaciones en situación de calle, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y prioridad en la reintegración social, la salud mental, la vivienda y el empleo digno.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

A blue ink signature of the name "Yuriria Iturbe Vázquez".

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

A blue ink signature of the name "Ma del Rosario González Flores".

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

A blue ink signature of the name "Silvia Isabel Chávez Garay".

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-298, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES SOLICITA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PRIORIDAD EN LA REINTEGRACIÓN SOCIAL, LA SALUD MENTAL, LA VIVIENDA Y EL EMPLEO DIGNO.